

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Entidad: Centro de Control de Confianza del Estado de México

Mes: MARZO 2020

### 1. NOTAS DE DESGLOSE:

#### a) ACTIVO

**Efectivo:** El importe en el mes refleja el Fondo Fijo de Caja de la sede de Lerma por un importe de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/00M.N.) y Caja Chica de la sede de Ecatepec por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se financian gastos menores que por su importancia, urgencia y volumen propician la eficiencia en la operación del Organismo.

**Bancos/Tesorería:** El saldo está integrado por cuatro cuentas bancarias suscritas con el Grupo Financiero Banco Mercantil del Norte S.A. Banorte, las cuales dos son utilizadas para Gastos de Nómina y de Operación, las cuentas restantes para los depósitos realizados por concepto del cobro de evaluaciones de control de confianza. La variación representa un aumento del saldo en las cuentas, derivado del depósito de recurso correspondiente a los contra-recibos aplicables al capítulo 1000, así como los traspasos realizados de cuentas de valores y pagos realizados por los municipios al Organismo al cierre del mes integrado de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2020	MARZO 2020	ABSOLUTA	RELATIVA %
Cuenta 0615023573 (Gastos de Nómina)	179,896.78	133,660.15	-46,236.63	-26%
Cuenta 0610894330 (Gastos de Operación)	192,211.93	261,311.93	69,100.00	36%
Cuenta 0656767478 (Cobro de evaluaciones de control de confianza)	18.56	10,009.83	9,991.27	53,832%
Cuenta 1043284451 (Cobro de evaluaciones de control de confianza Fasp 2019)	1.54	100,482.92	100,481.38	6,524,765%
<b>TOTAL</b>	<b>372,128.81</b>	<b>505,464.83</b>	<b>133,336.02</b>	<b>36.00%</b>

**Inversiones Financieras de Corto Plazo:** El saldo está integrado por dos contratos de operaciones de valores (Mesa de dinero y sociedades de inversión) suscritos con el Grupo Financiero Banco

Mercantil del Norte S.A. Banorte. La variación representa un aumento del saldo en inversión derivado de las operaciones bancarias realizadas al cierre del mes quedando de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2020	MARZO 2020	ABSOLUTA	RELATIVA %
Contrato SCAT 0501638324	60,067,612.22	83,738,663.98	23,671,051.76	39%
SCAT 0505084327 (Fasp 2019)	7,530,082.54	578,000.57	-6,952,081.97	-92%
<b>TOTAL</b>	<b>67,597,694.76</b>	<b>84,316,664.55</b>	<b>16,718,969.79</b>	<b>25%</b>

**Cuentas por cobrar a Corto Plazo:** Representa el registro contable de las evaluaciones de control de confianza realizadas pendientes de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 al 2019, así como el registro contable de convenios modificatorios del ejercicio 2019 y los convenios nuevos del ejercicio 2020, además de reflejar los pagos recibidos por este concepto durante el presente mes.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2020	MARZO 2020	ABSOLUTA	RELATIVA %
Cuentas por cobrar Municipios	6,791,180.00	6,559,180.00	-232,000.00	-3%
Cuentas por cobrar CUSAEM	6,745,000.00	6,205,000.00	-540,000.00	-8%
Secretaria Contraloría	180,000.00	180,000.00	0.00	0%
SSEM	15,289,400.00	15,134,300.00	155,100.00	1%
Caja General del GEM	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0%
Estado de Zacatecas	1,100,000.00	0.00	-1,100,000.00	-0%
Subsidio al empleo	0.00	67.24	67.24	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30,105,580.00</b>	<b>29,078,547.24</b>	<b>-1,027,032.76</b>	<b>-3%</b>

**Deudores Diversos:** La disminución en la variación representa el registro contable por concepto de comprobación de gastos de algunos servidores públicos, así como la devolución de adeudos del Servidor Público responsable de la Nómina, quedando un remanente que irá disminuyendo en los próximos meses hasta su conclusión.

DEUDORES DIVERSOS	CONCEPTO	IMPORTE		VARIACIÓN	
		FEBRERO 2020	MARZO 2020	ABSOLUT A	RELATIVA %
Deny Tonanzin Batallar Mendoza	Adeudo por diferencia en pago de Impuesto sobre la Renta y remanente por aplicación incorrecta de incremento a las gratificaciones derivadas del convenio con el GEM y SUTEyM al personal de base.	15,510.45	14,049.45	-1,460.91	-9%
Roberto Martínez Hernández	Adeudo por gastos a comprobar para la publicación de las tarifas oficiales de este organismo.	1,200.00	0.00	-1,200.00	-1%
José Cruz Villagrán Piña	Adeudo por pensión alimenticia pagada indebidamente al beneficiario en la Quincena No. 24 y no retenida por el organismo.	00.09	00.09	0.00	0%
María del Consuelo Rodríguez Reyes	Gastos a comprobar correspondientes a la compra de candados.	4,140.00	0.00	-4,140.00	-1%
Ciria Cristina Benítez Torres	Gastos a comprobar correspondiente al pago del "Taller de factores de riesgo psicosocial"	1,577.60	0.00	-1,577.60	-1%
Mizhael Hernández Lovera	Gastos a comprobar para la publicación de Estados Financieros Ejercicio 2019 dictaminados.	0.00	800.00	800.00	0%
<b>TOTAL</b>		<b>22,428.14</b>	<b>14,849.54</b>	<b>-7,578.60</b>	<b>-34%</b>

**Depreciación acumulada Bienes Inmuebles:** La variación representa la depreciación correspondiente al mes de marzo, de los bienes inmuebles propiedad del Centro.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2020	MARZO 2020	ABSOLUTA	RELATIVA %
Edificios	-36,648,654.44	-37,146,005.99	-497,351.55	1%

**Depreciación Acumulada Bienes Muebles:** Representa el registro de la depreciación del mes de marzo, correspondiente a los bienes muebles propiedad del Centro.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2020	MARZO 2020	ABSOLUTA	RELATIVA %
Mobiliario y equipo de oficina	-5,052,592.81	-5,153,918.17	-101,325.36	2%
Equipo de computo	-117,529,731.34	-118,775,493.71	-1,245,762.37	1%
Vehículos	-3,395,014.54	-3,430,326.34	-35,311.80	1%
Maquinaria y accesorios	-17,424,921.24	-17,562,468.25	-137,547.01	1%
<b>TOTAL</b>	<b>-143,402,259.93</b>	<b>-144,922,206.47</b>	<b>-1,519,946.54</b>	<b>1.0%</b>

**b) PASIVO**

**Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto plazo:** La variación en el saldo se deriva del pago de las provisiones por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social y el registro de retenciones de ISR sueldos y salarios del mes de marzo.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2020	MARZO 2020	ABSOLUTA	RELATIVA %
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,409,918.23	1,311,580.23	-98,338.00	7%

**Otras cuentas por pagar a corto plazo:** El saldo representa la disminución de Acreedores por pagos efectuados correspondientes a adefas 2019 durante el mes, quedando de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2020	MARZO 2020	ABSOLUTA	RELATIVA %
Adefas	380,207.11	307,435.10	-72,772.01	-19%
Acreedores diversos	989,028.28	899,865.94	-89,162.34	-9%
Cuentas por pagar al Gem	33,796.00	33,796.00	0.00	-0%
<b>TOTAL</b>	<b>1,403,031.39</b>	<b>1,241,097.04</b>	<b>-161,934.35</b>	<b>-11%</b>

**Ingresos por clasificar:** La disminución en la variación representa el registro contable de convenios modificatorios de colaboración y de nueva creación suscritos con el Organismo por concepto de evaluaciones de control de confianza y los pagos recibidos por este concepto en el presente mes.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2020	MARZO 2020	ABSOLUTA	RELATIVA %
Ingresos por clasificar	26,905,580.00	24,878,480.00	-2,027,100.00	-7%

**Patrimonio:** El patrimonio del Centro de Control de Confianza del Estado de México obtuvo un resultado del ejercicio en el mes de marzo con un superávit derivado de los ingresos recaudados por concepto de evaluaciones de control de confianza.

## 2. NOTAS DE MEMORIA:

### a) CUENTAS DE ORDEN:

**Almacén:** El saldo del almacén representa las existencias al cierre del mes de marzo.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2020	MARZO 2020	ABSOLUTA	RELATIVA %
Almacén	2,040,186.38	2,040,186.38	0.00	0%
Artículos disponibles por el almacén	1,811,615.84	1,754,600.35	-57,015.49	3%
Artículos distribuidos por el almacén	228,570.54	285,586.03	57,015.49	25%

**Organismos Auxiliares Cuenta de Control:** La variación representa la reclasificación del saldo de los convenios de colaboración suscritos con el Organismo por concepto de evaluaciones de control de confianza, las cuales no fueron realizadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, ni fueron pagadas por parte del Municipio o Institución de Seguridad; cabe señalar el saldo final ya está en ceros, quedando de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2020	MARZO 2020	ABSOLUTA	RELATIVA %
Organismos auxiliares cuenta de control	74,505,252.00	74,505,252.00	0.00	0%

**Ley de Ingresos por Ejecutar:** Refleja los ingresos pendientes de recaudar para el ejercicio fiscal 2020.

**Ley de Ingresos Recaudada:** Refleja los recursos recaudados al mes de enero del año en curso.

**Presupuesto de Egresos Aprobado:** Refleja la asignación presupuestal aprobada al organismo.

**Presupuesto de Egresos por Ejercer:** Refleja los recursos pendientes por ejercer para 2020.

**Presupuesto de Egresos Ejercido:** Refleja la liquidación de gastos necesarios para la operatividad del organismo, aprobados por la autoridad competente.

### 3. NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA:

A través de Decreto número 224 de la “LVI” Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del 1º de diciembre de 2008, se creó el **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, como un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; quedando sectorizada a la Secretaría General del Gobierno, el cual se registró por lo dispuesto en dicho Decreto y en su Reglamento Interior, así como en los demás ordenamientos legales aplicables.

El 19 de enero de 2010, a través de la Gaceta del Gobierno, se publica el Decreto No. 42 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, en el que se reforman los artículos 2, 3, 4 fracciones I y II, 12 en su fracción IV, 13 en sus fracciones II, V, VI y X. Se adicionan al artículo 13 las fracciones XI y XII, recorriéndose la actual XI para ser XIII; el capítulo séptimo, de los certificados emitidos por el Centro de Control de Confianza del Estado de México y los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Decreto que crea al organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Centro de Control de Confianza del Estado de México, adscrito a la Secretaría de Gobierno.

El 20 de septiembre de 2018, a través de la Gaceta del Gobierno, se publica el Decreto No. 328 de la “LIX” Legislatura del Estado de México en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México entre las que establece a este Centro de Control de Confianza del Estado de México como un Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, así como las facultades y obligaciones que regirán el actuar de este Organismo.

Al respecto, dentro de la Ley de Seguridad del Estado de México se establece el **Artículo 222**. El **Centro de Control de Confianza del Estado de México** es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, el cual se registró por lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento, y demás ordenamientos legales aplicables. La organización y funcionamiento del Centro se establecerá en su Reglamento Interior.

**Artículo 223.** El Centro, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.

**Artículo 224.** El Centro a través de su Consejo, planeará, diseñará y propondrá a la o al secretario, los distintos procedimientos, manuales, normas, exámenes y controles que aplicará. De igual modo, practicará las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño y las demás que se consideren necesarias para la calificación y certificación del personal de las instituciones de seguridad pública.

El Centro integrará el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza, y tendrá, por conducto de su Director General, las facultades que le confiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, para el cumplimiento de su objeto, el **Centro de Control de Confianza del Estado de México** de acuerdo a lo que establece el **Artículo 225** de la referida Ley, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Establecer, desarrollar y aplicar los procedimientos de evaluación de los aspirantes e integrantes, conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos que establezca el desarrollo policial, ministerial y pericial.
- II. Proponer los lineamientos para la verificación y control de confianza de los integrantes.
- III. Determinar las normas de carácter técnico que regirán los procedimientos de evaluación.
- IV. Diseñar, proponer e implementar los lineamientos para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, socioeconómicos y demás que resulten necesarios, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.
- V. Establecer un sistema de registro y control, que permita preservar la confidencialidad y resguardo de expedientes.
- VI. Verificar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad.
- VII. Comprobar los niveles de escolaridad de los integrantes.
- VIII. Determinar y aprobar el procedimiento de certificación de los integrantes.
- IX. Proponer los perfiles de grado de los integrantes.
- X. Proponer las bases de funcionamiento del sistema de evaluación.
- XI. Establecer las políticas de evaluación de los integrantes y aspirantes, de conformidad con las disposiciones aplicables y el principio de confidencialidad.
- XII. Fomentar y difundir acciones que promuevan y apoyen el desarrollo del potencial intelectual y humano de los integrantes.
- XIII. Informar a quien corresponda, sobre los resultados de la evaluación que se realice para el ingreso, promoción y permanencia de los integrantes.
- XIV. Solicitar se efectúe el seguimiento individual de sus integrantes evaluados, en los que se identifiquen factores de riesgo que interfieran y repercutan en el desempeño de sus funciones.
- XV. Detectar áreas de oportunidad para establecer programas de prevención y atención que permitan solucionar la problemática identificada.
- XVI. Proporcionar a las instituciones, la asesoría y apoyo técnico que requieran sobre información de su competencia.
- XVII. Proporcionar a las autoridades competentes la información contenida en los expedientes de integrantes y que se requieran en procesos administrativos o judiciales.

- XVIII. Elaborar los informes de resultados para la aceptación o rechazo de los aspirantes a ingresar a las Instituciones.
- XIX. Celebrar convenios con empresas que presten el servicio de seguridad privada, de conformidad con las disposiciones aplicables; y
- XX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Para su organización, de acuerdo a lo que establece el artículo 226 y 227 el **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, tiene como Órgano de Gobierno, al Consejo Directivo. El Consejo Directivo, será la máxima autoridad y está integrado por: I. Un Presidente, II. Un Representante de la Fiscalía, III. Un Secretario Técnico, IV. Un Comisario, V. Ocho Vocales, y VI. Dos Observadores. La Administración del **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, está a cargo de un Director General, el cual es nombrado por el Gobernador del Estado, a propuesta del Presidente del Consejo Directivo.

El patrimonio del **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, conforme a lo que establece el Artículo 235 se constituirá por:

- I. Los bienes, fondos, asignaciones, participaciones, subsidios, apoyos o aportaciones que le otorguen el gobierno federal, estatal y municipal;
- II. Los legados, herencias, donaciones y demás bienes otorgados en su favor, así como los productos de los fideicomisos en los que señale como fideicomisario;
- III. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto;
- IV. Las utilidades, intereses, dividendos, pagos, rendimiento de sus bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal;
- V. Los ingresos que por concepto de derechos y demás pagos obtenga por la prestación de servicios a cargo del Centro;
- VI. Los derechos que deriven en favor del Centro por la prestación de sus servicios, incluyendo derechos de cobro y cualesquiera otros tipos de derechos;
- VII. Los beneficios o frutos que obtenga de su patrimonio y las utilidades que logre en el desarrollo de sus actividades; y
- VIII. Los recursos derivados de créditos, préstamos, empréstitos, financiamientos, incluyendo emisión de valores y apoyos económicos que obtenga con o sin la garantía del Gobierno del Estado, así como los recursos que se obtenga de la enajenación, afectación, cesión o disposición que se haga por cualquier medio de los activos, derechos, bienes e ingresos que integra el patrimonio del Centro o que derivan de la prestación de sus servicios.

**Artículo 236.** El Centro remitirá a la Secretaría de Finanzas en los términos y tiempos que esta requiera, sus necesidades presupuestales, así como las propuestas de aumentos a los derechos que cobra por la prestación de sus servicios.

El 14 de Mayo de 2009 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior del **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, en el que se establecen las atribuciones de las unidades administrativas básicas que integraban la estructura administrativa autorizada al organismo, misma que en la etapa inicial de operaciones del Centro, se integró por una Dirección General y una Dirección de Administración y Finanzas. Para dar cumplimiento al objeto y a los





programas que le han sido encomendados al **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, fue necesario fortalecer la estructura administrativa del Organismo, mediante la creación de cuatro direcciones de área a saber: Dirección de Psicología, Dirección de Poligrafía, Dirección de Análisis Socioeconómico y Dirección Médica y Toxicológica, así como de un Órgano de Control Interno y de una Unidad de Normatividad; derivado de lo anterior, fue necesario crear un Nuevo Reglamento


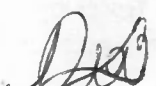

Interior, que regulara el ámbito de competencia de las unidades administrativas básicas que le han sido autorizadas y establezca una adecuada distribución del trabajo para el cumplimiento de los Objetivos y programas institucionales del organismo, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de Diciembre de 2009. El 9 de septiembre de 2010, se publica en la Gaceta del Gobierno, un Acuerdo en que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del **Centro de Control de Confianza del Estado de México**.

El **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, como Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, es un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública del Estado de México, considerando en su caso, las disposiciones que sobre el particular establece la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; por lo que registra contablemente sus operaciones al valor que tienen al momento de realizarse y prepara sus Estados Financieros con base en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias, Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y sus Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, publicadas el 10 de Diciembre de 2010 en la Gaceta del Gobierno del Estado, en acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como la normatividad que en materia de registro contable, emite la Secretaría de Finanzas.

Con base en la "Circular de la Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación, que deben utilizar las entidades del Sector Central y Auxiliar del Gobierno del Estado de México" a la que están sujetas las entidades, del Sector Central, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Organismos Descentralizados, Entes Autónomos y Fideicomisos Públicos, se registra la actualización del activo fijo, su depreciación acumulada y del ejercicio, según se indica en las notas 2.6 e) y 6.

El **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, con base en las observaciones y sugerencias emitidas en su caso por las instancias de control y fiscalización, así como su responsabilidad sobre la objetividad, confiabilidad y oportunidad, en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestal, como base para control y toma de decisiones sobre las operaciones, ejecución de programas, ejercicio del presupuesto y cumplimiento de los objetivos institucionales, promueve su seguimiento y los avances para su atención oportuna, de conformidad con las sugerencias y, en su caso, medidas correctivas y preventivas, así como acciones de mejora propuestas, que eviten su recurrencia y fomenten el manejo transparente de los recursos públicos e información sobre su gestión, con los avances y resultados que se informan a la Administración del Organismo.



Elaboró	Revisó	Autorizó
		
P.C.P. Gloria Reyes Vega  <b>Eventual Líder B de Proyecto</b>	L. A. Diana Barrón Manjarrez  <b>Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal</b>	C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes  <b>Directora de Administración y Finanzas</b>